

Expte. N° 1414-475/2023.-

DECRETO N° **9153**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, -MS.-

07 SEP 2023

VISTO:

Las Leyes N° 3.759/81, N° 3.758/81, Decretos N° 2.810-G/01, N° 1.161-MS/16 y N° 7.482-MS/22; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 934-CPSS/23, el Sr. Jefe de Policía, Fernando Caliva, D.N.I. N° 22.538.195, Legajo N° 13.796, conforme lo establecido por el artículo 10º y 17º inc. a) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81 y artículo 93º inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81, modificado por Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22;

Que, mediante dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, se aconseja la procedencia del Retiro Voluntario, a tenor de los artículos 10º y 17º inc. a) de la Ley N° 3.759/81;

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido;

Que, se adjunta notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley N° 4.903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

Abdo María C. Astorico  
Comisario General (R)  
Ministerio de Seguridad

**ARTICULO 1º.-** Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **SUB OFICIAL PRINCIPAL RAFAEL NICOLAS FERNANDO CALIVA, D.N.I. N° 22.538.195, LEGAJO N° 13.796**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93º inc. c) de la Ley N° 3.758/81 modificado por Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22.

**ARTICULO 2º.-** Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Voluntario del **SUB OFICIAL PRINCIPAL RAFAEL NICOLAS FERNANDO CALIVA, D.N.I. N° 22.538.195, LEGAJO N° 13.796**, por encontrarse comprendido en las disposiciones de los artículos 10º y 17º inc. a) de la Ley 3.759/81.

**ARTICULO 3º.-** Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículos 50º y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

**ARTICULO 4º.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

Lic. ERNESTO GUILLERMO CÓRRO  
Comisario General (R)  
Ministro de Seguridad



CPN GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR